d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 19 de agosto de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.202,0 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 11 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Construcciones Luis Durán, S.L.

c) Importe de adjudicación: 120.000,0 euros.

Mérida, a 11 de noviembre de 2004. La Secretaria General, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia previo a la anulación y archivo del contrato de compraventa de V.P.O. perteneciente al expediente nº 06-NC-0038/2001-1-E suscrito por D. Vasile Bercean y visado por el Servicio Territorial de la Consejería de Fomento de Badajoz, por Resolución de fecha 6 de diciembre de 2003.

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

"Por medio de la presente le damos traslado de copia del escrito presentado por la promotora Eopexsa en este Servicio Territorial, en cuya virtud insta la resolución del contrato de compraventa suscrito con Vd. De la vivienda perteneciente a la promoción de referencia, visado por este Servicio Territorial con fecha 5 de diciembre de 2003 con el número de registro 464; circunstancia que le ha sido comunicada por la propia promotora mediante Acta de notificación y Requerimiento Notarial.

Como quiera que la resolución por parte de la promotora hace inviable la consumación del contrato visado y con independencia de las acciones a las que dicha rescisión unilateral pueda dar lugar, este Servicio procederá a la anulación y archivo del contrato denunciado, lo que se le comunica para que pueda efectuar las alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes en un plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente, de conformidad con lo prevenido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se le notifica a los efectos previstos en los artículos 57.2 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Badajoz, 22 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial."

La copia de la documentación referida en el cuerpo de la presente comunicación se encuentra archivada en el Servicio Territorial de Badajoz, de la Consejería de Fomento, sita en la Avda Europa, 10-2ª planta, Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 27 de octubre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial, RAIMUNDO JOSÉ PARDO SOTO.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2004, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D. Mariano Vargas Manzano.

No habiendo sido posible practicar a D. Mariano Vargas Manzano la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. B-20/04 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 28 de octubre de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

Expte.: B-20/04

PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del reglamento de

Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Villanueva de la Serena, calle Zújar, 4, 3º B del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio y Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por la vía de urgencia, según lo decretado en la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con el art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por no pagar las cuotas correspondientes al alquiler de la vivienda y mantener una conducta asocial contra D. Mariano Vargas Manzano, designándose respectivamente Instructora y Secretaría del mismo Dª Amalia Lavado Cruz y Mª Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 14 de julio de 2004. El Director General de Vivienda. Fdo.: Juan Francisco Moreno Rodríguez.

PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 14 de julio de 2004.

Expte.: B-20/04

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Mariano Vargas Manzano, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Villanueva de la Serena, calle Zújar, 4, 3º B no paga las cuotas correspondientes al alquiler de la vivienda, teniendo pendiente una cuantía que asciende a 39 recibos por importe 708,65 euros, constituyendo este hecho causa especial de desahucio administrativo tipifica con el núm. 1 y 4 del art. 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que apruebe el texto refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el reglamento de V.P.O.

La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra Dª Sagrario Paredes Navarro, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo nº C-109/2003, que se específica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 2 de noviembre de 2004. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO C-109/2003 INCOADO CONTRA Dª SAGRARIO PAREDES NAVARRO.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del procedimiento administrativo de desahucio con número de expediente C-109/2003 y demás actuaciones que obran en el mismo, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 4 de agosto de 2003 se acuerda por la Dirección General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra Dª Sagrario Paredes Navarro motivado